


*ADENDA A LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE
APRENDIZAJE Y DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EL
ALUMNADO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
ADAPTADA AL PERIODO DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS
SANITARIA DEL COVID-19*

Vicerrectorados de Planificación Académica, de Calidad y Estrategia,
de Transformación Digital y Secretaría General

ÍNDICE

1. Motivación y objetivo	2
2. Alcance del documento	2
3. Publicación de calificaciones	2
4. Procedimiento de revisión	3
5. Procedimientos de reclamación	3
5.1. Reclamación extraordinaria ante el Rector	3
5.2. Reclamaciones para resolver por las CCT	4

Código Seguro De Verificación:	/3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	03/06/2020 17:23:19	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	03/06/2020 17:19:56	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code//3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==			

1 Motivación y objetivo

La Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (UEX), aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2016 y publicada mediante Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Gerencia, DOE de fecha 12 de diciembre de 2016 (en adelante, Normativa de Evaluación), regula el sistema de información y de evaluación de los resultados del aprendizaje y las competencias adquiridas por los estudiantes. Asimismo, se establece el proceso de revisión de las calificaciones con plena garantía de los derechos del estudiante y del profesorado.

La declaración por parte del Gobierno de España del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RD 463/2020, de 14 de marzo) motivó la Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020, por la que, mientras dure este estado excepcional, se suspenden todas las actividades presenciales, académicas y no académicas en los diversos centros de la Universidad de Extremadura.

La prórroga del estado de alarma llevó a la Resolución Rectoral 262/2020 de 13 de abril, ratificada por el Consejo de Gobierno de 24 de abril, por la que se establece el mantenimiento de la docencia no presencial durante lo que resta del curso 2019-2020 y que se extiende también a los modos de evaluación (decisión adoptada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de Mayo).

En este contexto, debemos establecer las condiciones de adaptación de todo el procedimiento de reclamación de exámenes a esta situación excepcional. Por todo ello, el presente documento complementa y adecúa lo especificado en el artículo 10 del capítulo V y el capítulo VI de la mencionada Normativa de Evaluación, al entorno no presencial de la actividad docente de la UEX.

2 Alcance del documento


Para todo lo que no esté regulado en esta adenda se atenderá a lo establecido en dicha Normativa de Evaluación, sustituyendo toda referencia a actuaciones presenciales por alguno de los procedimientos en remoto disponibles en la UEX.

3 Publicación de calificaciones

Las calificaciones provisionales y definitivas de las pruebas de evaluación relativas a las convocatorias de junio y julio se harán públicas siguiendo lo establecido en la Normativa de Evaluación, aunque habrá que tener en cuenta que, en ningún caso, se utilizarán los tablones de anuncios físicos de los centros ni ningún otro procedimiento presencial de publicación.

También deberá tenerse en cuenta, a efectos de protección de datos personales, la Instrucción de la Secretaría General de fecha 19 de junio de 2019, sobre la Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios, publicaciones de actos administrativos y calificaciones de los alumnos.

(https://www.unex.es/organizacion/gobierno/sec_gral/normativas/Cumplimientodeladisposicionadicionalseptimadelaley3.pdf).

Código Seguro De Verificación:	/3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	03/06/2020 17:23:19	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	03/06/2020 17:19:56	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code//3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==			

4 Procedimiento de revisión

La revisión de las calificaciones finales supone la posibilidad de los estudiantes de revisar todas las pruebas realizadas durante el curso, si no se ha dado opción de revisión previamente, y que hayan dado lugar a la calificación final.

La revisión será personal e individualizada.

Para llevar a cabo la revisión de las pruebas de evaluación, el profesorado podrá establecer fórmulas alternativas como horarios preestablecidos para videoconferencias, mensajes directos desde el aula virtual, comentarios en el libro de calificaciones del aula virtual, uso de la herramienta “grupos” del aula virtual para compartir la documentación con cada estudiante, etc. También podrá utilizar procedimientos de cita previa (por ejemplo, a través de la herramienta “Reservas” del aula virtual o la de “Booking” de Office 365) si lo considera oportuno.

En el caso de estudiantes con necesidades específicas, la Unidad de Atención al Estudiante podrá proponer las adaptaciones precisas a este procedimiento en función de dichas necesidades.

5 Procedimientos de reclamación

Todas las reclamaciones serán individuales.

En el caso de que un estudiante, habiendo llevado a cabo la revisión de las pruebas de evaluación de determinada asignatura, no estuviera conforme con la calificación definitiva, podrá recurrirla en los cinco días naturales siguientes a la publicación de dicha calificación.

Para realizar la reclamación, el Centro pondrá a disposición de los estudiantes un formulario que recoja los datos personales del estudiante, la asignatura objeto de reclamación y un espacio para motivarla.


Los formularios serán revisados por la Comisión de Calidad del Centro (en adelante, CCC) para realizar una primera distribución, en función del tipo de reclamación. Los criterios para clasificar las reclamaciones se exponen en los epígrafes 5.1 y 5.2. Por un lado, la CCC elevará a Rectorado las reclamaciones extraordinarias que pudieran encontrarse en algunos de los supuestos del epígrafe 5.1, que serán analizadas y resueltas directamente por el Rector. Por otro, la CCC derivará a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones (en adelante, CCT) correspondientes el resto de las reclamaciones para su análisis y resolución, según indicaciones recogidas en el apartado 5.2.

5.1 Reclamación extraordinaria ante el Rector

Se establece un procedimiento extraordinario de tramitación de las reclamaciones a través del Rectorado, que se llevará a cabo de forma excepcional en los siguientes supuestos:

1. Cuando se haya producido un incumplimiento por parte del profesorado de la impartición de la docencia no presencial.
2. Cuando el porcentaje de suspensos del curso/grupo sea sustancialmente más elevado que en cursos anteriores de la misma asignatura.

El estudiante que crea encontrarse en alguno de estos supuestos podrá solicitar en su Centro la reclamación, haciendo constar este hecho. Igualmente, la Comisión de Calidad de Centro

Código Seguro De Verificación:	/3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	03/06/2020 17:23:19	
Observaciones	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	03/06/2020 17:19:56	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code//3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==			

correspondiente elevará a Rectorado las reclamaciones que pudieran encontrarse en alguno de estos supuestos. En caso de que hubiera varias reclamaciones con fundamentos similares, respecto a una misma asignatura, se podrán acumular para su resolución conjunta.


En caso de que el resultado de esta reclamación sea la modificación de la calificación del estudiante, dicha calificación se incorporará al acta correspondiente con la firma del Decano/Director del Centro, en ejecución de la correspondiente Resolución Rectoral que resuelva este procedimiento especial de reclamación.

5.2 Reclamaciones para resolver por las CCT

Para la administración de las reclamaciones, las CCT contarán con un espacio virtual para la gestión de los expedientes de reclamación. El Vicerrectorado de Transformación Digital dará las orientaciones oportunas para facilitar dicha gestión.

El coordinador de la CCT abrirá el expediente oportuno en el mencionado espacio virtual, poniéndolo a disposición del resto de miembros que deba juzgarlo.

El procedimiento y los plazos serán los establecidos en la Normativa de Evaluación, sustituyendo las reuniones presenciales por la gestión de documentos a través de dicho espacio virtual y la realización de videoconferencias cuando fuera necesario, y utilizando la aplicación de “portafirmas” para la tramitación de las actas de las reuniones.

Código Seguro De Verificación:	/3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	03/06/2020 17:23:19	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	03/06/2020 17:19:56	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code//3k8QSY3toTsPtD9ZFegbw==			